



RESOLUCIÓN Nº **0892**
 NEUQUEN, 26 OCT 2017

VISTO:

El Expediente OE Nº 4452-M-2017 y la solicitud Nº 50837/D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la contratación de 560 servicios de remoción con camilla de auxilio a vehículos y motos, solicitado por la Subsecretaría de Transporte y Tránsito dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, y autorizado por el Subsecretario de Hacienda;

Que a fs. 15 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Secretario Economía y Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada Nº 45/2017 cuyo acto de apertura operó el día 30 de Agosto de 2017 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a catorce firmas del rubro, de las cuales se presentaron ZUÑIGA CRISTHIAN EDUARDO, MARINETTI JAVIER ALEJANDRO Y GOMEZ CARLOS ENRIQUE;

Que a fs. 22 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 95/96 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Subsecretario de Transporte y Tránsito, en calidad de representante del área y asesor técnico, adjudicar la presente;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47º del Decreto Nº 425/14, la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente compulsada mediante informe Nº 140/DCCCyP/17 obrante a fs. 98/99, ratifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación, recomienda evaluar si la cobertura presentada a fs. 67/71 a través de Póliza Nº 8.689.485, es suficiente para la contratación que se tramita en las presentes actuaciones, ya que no contempla Daños Parciales y sugiere verificar las anomalías detectadas en la verificación técnica vehicular;

Que en la Póliza de Seguro Nº 8.689.485 presentada, si bien no contempla "daños Parciales", se observa que la misma presenta Cláusula de Subrogación a favor de Municipalidad de Neuquén, por la cual se deja indemne al municipio en caso de ocurrencia de siniestro, asimismo se considera, respecto de las anomalías observadas en la verificación técnica vehicular, que no obstante las mismas, la unidad verificada resultó finalmente APTA;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
 DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 RESUELVE:

Artículo 1º) ADJUDICAR en la Licitación Privada Nº 45/2017 tramitada para la contratación de 560 servicios de remoción con camilla de auxilio a vehículos y motos, solicitado por el Subsecretario de Transporte y Tránsito, y contando con la autorización del Secretario de Movilidad Urbana y del Subsecretario de Hacienda, a la firma MARINETTI JAVIER ALEJANDRO en el renglón Nº 1, Oferta Básica, por Menor Precio, una unidad tipo CAMIÓN con Camilla de Auxilio, marca HYUNDAI modelo H350, año 1998, dominio CFJ178, por un total de 560 servicios de remoción, durante un plazo contractual aproximado de 7 meses, a un valor del servicio por acarreo de \$600,00, lo que hace un importe total de \$336.000,00 (Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 96, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe Nº 140/DCCCyP/17 a fs. 98/99, y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición Nº 2155
 Fecha 03 / 11 / 2017